



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de Neiva

Neiva, Agosto Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

DEMANDA : VERBAL -DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE(S) : JAZMÍN CASTRO CALDERÓN
DEMANDADO(S) : MARÍA VIRGINIA SÁNCHEZ DE SEFAIR
DECISIÓN : AUTO INADMISORIO
RADICACIÓN : 41.001.31.03.003.2020-00382-00

Previamente al trámite correspondiente de la presente demanda Verbal de Declaración de Pertenencia impulsada por JAZMIN CASTRO CALDERÓN a través de Apoderado Judicial en contra de MARÍA VIRGINIA SÁNCHEZ DE SEFAIR, tendiente a que se declare a su favor la prescripción extraordinaria de dominio sobre el predio urbano ubicado en la Calle 81 No. 1F - 43, Barrio Villa Colombia de Neiva, distinguido como Lote No. 553 y en atención a la solicitud formulada por la parte demandante, se hace necesario oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que a costa de la parte interesada expida con destino a este Juzgado certificación sobre el avalúo catastral de los inmuebles identificados con cédula catastral número 41-001-01-09-00-00-0074-0001-00-00-00-000 y 41-001-01-09-00-00-0074-0001-50-00-00-533, respectivamente, necesarios para determinar la cuantía del proceso. Oficiése, otorgando al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, otorgando el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
JUEZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de Neiva

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 26 de agosto de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 060 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA